I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/03223/ 2011

Cerrillos, 17 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6834/2011; el Oficio N°1000/469/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1899/2011; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en Artículo 8° del Código del trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de un Establecimiento de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1899/2011, se autorizó la Práctica Profesional de don **ALFREDO PIZARRO MEDINA,** cédula de Identidad N°12.892.143-5, alumno en practica de de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de las Américas.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Convenio de Práctica de fecha 19 de octubre de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALFREDO PIZARRO MEDINA**, cédula de Identidad N°12.892.143-5, alumno en práctica de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Las Américas, durante el tiempo y condiciones que se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.

2.- El Alumno en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

3.- El referido aprendizaje se efectuará en Liceo Doctor Luís Vargas Salcedo, bajo la supervisión de la Dirección del Establecimiento Educacional, durante los meses de agosto a diciembre de 2011 totalizando un total de 20 horas cronológicas semanales.

4.- A don **ALFREDO PIZARRO MEDINA,** se le reembolsarán los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán pagados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado por el Departamento de Administración y Educación Municipal, mediante la certificación de estos. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su artículo 8° inciso 3°.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 1002223 / 2011

5.- Durante su aprendizaje, el estudiante queda protegido por el Seguro Escolar de Accidentes.

6.- Se deja expresamente establecido, que del Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

7.- Se dará por terminado el Contrato de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si el estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informará, inmediatamente mediante vía carta escrita certificada al Establecimiento Educacional.

8.- Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes de encuentran contenidas en el contrato de práctica que por este acto se aprueba el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

9.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03.007.000-000 "Alumnos en Práctica", del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
Secplan
Liceo Doctor Luís Vargas Salcedo
Interesado
Página Web